

CÁMARA DE SENADORES

SESION 15, EN 2 DE JULIO DE 1831

PRESIDENCIA DE DON JOSÉ IGNACIO CIENFUEGOS

SUMARIO.—Asistencia.—Aprobacion del acta de la sesion precedente.—Cuenta.—Honores a la memoria de don José Tomás de Ovalle.—Reforma de la Constitucion —Comision revisora.—Acta.—Anexo.

CUENTA

Se da cuenta:

De una mocion de don Mariano de Egaña, quien propone se decreten ciertos honores a la memoria de don José Tomás de Ovalle. (*Anexo núm. 169 V. sesion del 22 de Marzo de 1831.*)

ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Eximir del trámite de comision la mocion precedente.

2.º Aprobar los artículos 3.º i 4.º del proyecto de reforma de la Constitucion i dejar pendiente la discusion de los restantes. (*V. sesiones del 1.º i el 4.*)

3.º Que una comision compuesta de los señores Egaña, Vial, Rodríguez i el Secretario se encarguen de revisar el lenguaje de las leyes i decretos del Senado. (*V. sesiones*

del 24 de Agosto de 1833 i 6 de Agosto de 1828.)

4.º Declarar concluida la primera discusion del proyecto de lei que decreta ciertos honores a la memoria de don José Tomás de Ovalle. (*V. sesion del 4.*)

ACTA

SESION DEL 2 DE JULIO

Se abrió con los señores Cienfuegos, Aristía, Barros, Elizondo, Egaña, Gandarillas, Irarrázaval, Izquierdo, Larrain, Rodríguez, Ovalle, Vial i Meneses.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se leyó una proposicion del señor Egaña que contiene un proyecto de decreto con varios artículos dirigidos a honrar la memoria del finado Excelentísimo señor doctor don José Tomás de Ovalle i hacer alguna demostracion de aprecio a su familia. La Sala acordó que, sin pasar este negocio a comision, se tomase en consideracion a segunda hora.

Acto continuo se procedió a la tercera discusion de los artículos 3.º i 4.º del proyecto de la

Comision especial sobre reforma de la Constitucion política de la República; i declarada suficientemente discutida la materia, resultaron aprobados, el 3.º con doce votos contra uno, i el 4.º con once contra dos. Al principiarse la referida discusion el señor Egaña hizo indicacion para que a ejemplo de lo que regularmente se observa en otros cuerpos deliberativos, se nombrase una comision especialmente encargada de cuidar de la correccion del lenguaje en la redaccion de las leyes o decretos que salgan aprobados de esta Cámara; i aprobada por la Sala, fueron nombrados los señores Egaña, Vial, Rodríguez i el Secretario.

Se suspendió la sesion, i a segunda hora se tomó en consideracion la proposicion del señor Egaña antes indicada. Después de haber tomado algunos señores senadores la palabra, se declaró la primera discusion por concluida, que dando el señor Egaña en presentar para la siguiente discusion las inscripciones a que se refieren los artículos 2.º i 3.º i se levantó la sesion, quedando acordada la siguiente para el lunes 4 del corriente, en que debe tratarse de los mismos negocios por su órden.—*JOSÉ IGNACIO, OBISPO DE RETIMO.—Juan Francisco Meneses, Secretario.*

A N E X O

Núm. 169

Siendo notorios i eminentes los servicios que prestó a la Nacion el Excmo. señor don José Tomás de Ovalle, i acompañados de la relevante circunstancia de haber sacrificado su existencia en medio de tan gloriosas tareas; siendo tan natural e imprescindible la obligacion de premiar los grandes servicios, para estimular al ejercicio de las virtudes, única fuente de la felicidad pública; i habiendo sobre todo manifestado el Senado, en su contestacion al Mensaje del Presidente de la República, su intencion de honrar i recompensar la memoria i servicios de este digno

jefe; juzgo que no puedo añadir otros fundamentos para justificar la conveniencia i aun la necesidad de que se adopte la siguiente proposicion:

«El Congreso Nacional, considerando: que don José Tomás Ovalle, después de haber servido a la Patria en varios empleos de importancia, desempeñándolos satisfactoriamente, se hizo cargo del Supremo Gobierno de la República en las circunstancias mas difíciles i desgraciadas en que ésta se ha hallado, i que en el ejercicio de este alto destino desplegó tal vigor, prudencia i rectitud, que sus nobles esfuerzos para conseguir la terminacion de la guerra civil, la union i el restablecimiento del órden, fueron coronados con el mas feliz sucesos. Considerando que en medio de estas jenerosas tareas, i talvez por consecuencia de ellas, rindió su último aliento en servicio público, dejando un ejemplo de patriotismo, celo e integridad digno de servir de modelo a sus sucesores: i considerando, que la Nacion está obligada a estimular las virtudes públicas, honrando los grandes servicios i dando un testimonio de su gratitud a los que han merecido bien de la Patria, decreta:

1.º Don José Tomás Ovalle ha sido benemérito de la Patria en grado eminente.

2.º El nombre de don José Tomás Ovalle se inscribirá con letras de oro en la sala destinada para la reunion de las dos Cámaras del Cuerpo Lejislativo, i su retrato se colocará en la sala del despacho de Gobierno.

3.º Se erijirá un monumento sepulcral consagrado a la memoria de don José Tomás Ovalle, i en él se pondrá la inscripcion que acuerde el Congreso.

4.º Los hijos varones de don José Tomás Ovalle se educarán a espensas de la Nacion en el Instituto Nacional.

5.º Se asigna sobre el Crédito Público la cantidad de diez mil pesos para ser distribuidos por igual i como auxilio dotal, entre las hijas mujeres del citado don José Tomás Ovalle.

6.º Se señalan sobre el mismo Crédito Público otros diez mil pesos a la viuda de don José Tomás Ovalle, con reversion después de su fallecimiento a los descendientes de éste.—Santiago, 2 de Julio de 1831.—*Mariano de Egaña.*»